## ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 001-2011-AYP-CA ADDENDUM N° 01

Conste por el presente documento el <u>Addendum Nº 01</u> al CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA <u>AAP Nº 001-2011-AYP-CA</u>, que celebran las siguientes partes contratantes:

- a. AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. con RUC N° 20538593053, debidamente representada por su Gerente General Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMMAN, identificado con DNI N° 07840109 y por su Director Señor ANTONIO MARCOS GUZMÁN BARONE identificado con DNI N° 09339273, en adelante AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.; y de la otra parte,
- b. COYOTAIR PERU S.A.C., con RUC N° 20515217658, debidamente representada por su Gerente General, señor ROBERTO ARTURO HEREÑA LOOF, identificado con DNI N° 09392768, según poder inscrito en la Partida Nº 11979862 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante el USUARIO INTERMEDIO.

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Coronel FAP Alfredo Mendívil Duarte" de la ciudad de **Ayacucho** (en adelante, el Aeropuerto).

Con fecha <u>28 de febrero de 2011</u>, AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 001-2011-AYP-CA, cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al USUARIO INTERMEDIO un (01) espacio para Estación de Línea de 12,07 m2, ubicado en la Zona Norte de la Plataforma Norte del Aeropuerto. El plazo de vigencia del contrato vence el próximo 31 de marzo de 2011.

## PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2012.

## SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 001-2011-AYP-CA, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

USUARIO INTERMEDI

Suscrito en San Isidro, el de marzo de 2011.

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.